NOTA CA UEP MITIC N° 43/2025

Asunción, 24 de febrero de 2025

Señor
Abg. Juan Agustín María Encina Pérez, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la solicitud de difusión en el portal de la DNCP en fecha 20/02/25 mediante la Nota CA UEP Nº 24/2025 - Expresión de Interés N° 02/2025 "ELABORACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS DEL MITIC"– ID 824 en referencia a la Nota DNC N° 1256/2025 y a fin de realizar la siguiente aclaración**:**

En relación con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo -BID, se aclara que no se requiere de NOB para aprobación del documento de Expresión de Interés, siendo que la misma es otorgada recién al resultado de la evaluación, y el llamado es de carácter ex – ante.

Sobre el punto, y a fin de poner a disposición la política de adquisición aplicable al proceso se comparte el siguiente link: https://view.genially.com/6682f8eb52187f0014aebace en el que se encuentra la Guía elaborada por el Banco Interamericano de Desarrollo "Reglas de Negocio", en la misma podrá encontrarse las Políticas del BID para la selección y contratación de consultores GN 2350-15, como así también el "Paquetes de documentos" en los cuales se detallan los documentos requeridos para cada hito, en este caso en particular para la Selección Basada en Presupuesto Fijo, se observa que para el Hito "Publicación de Aviso de Expresión de Interés"(columna 2) "Requiere revisión/No Objeción" (columna 5) se indica que NO se requiere.

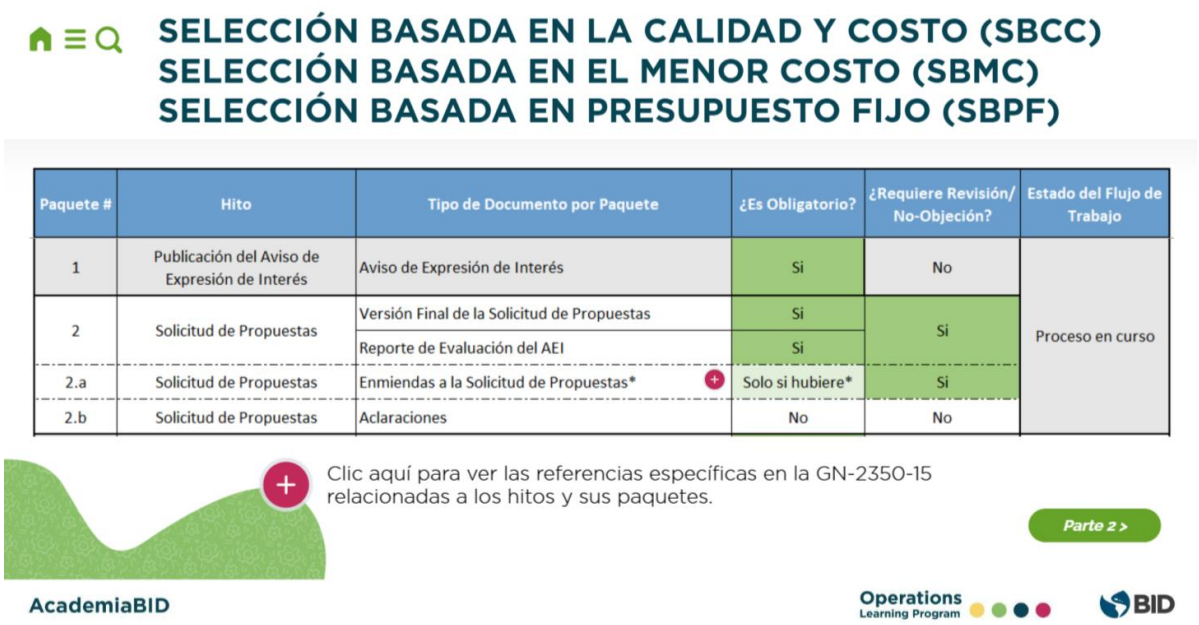

Paquete #	Hito	Tipo de Documento por Paquete	¿Es Obligatorio?	¿Requiere Revisión/ No-Objeción?	Estado del Flujo de Trabajo
1	Publicación del Aviso de Expresión de Interés	Aviso de Expresión de Interés	Si	No	Proceso en curso
2	Solicitud de Propuestas	Versión Final de la Solicitud de Propuestas	Si	Si	
		Reporte de Evaluación del AEI	Si		
2.a	Solicitud de Propuestas	Enmiendas a la Solicitud de Propuestas*	Solo si hubiere*	Si	
2.b	Solicitud de Propuestas	Aclaraciones	No	No	

Cabe mencionar además, en cuanto al carácter "Ex Ante", del proceso en cuestión la política establece en su Apéndice 1: *(a) Antes de enviar la SP, el Prestatario debe presentar al Banco, para que este los examine y notifique su "no objeción," el costo estimado y la SP propuestos (incluida la lista corta). El Prestatario introducirá en dicha lista y en los documentos las modificaciones que el*

Banco razonablemente solicite. Para cualquier modificación posterior se requerirá la "no objeción" del Banco antes de que la SP sea remitida a los consultores incluidos en la lista corta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente,

ADONIS ADALBERTO BARRIOS VILLALBA

Firmado digitalmente por ADONIS ADALBERTO BARRIOS VILLALBA
Fecha: 2025.02.24 09:28:41 -03'00'

Abg. Adonis Barrios
Programa de Apoyo a la Agenda Digital - MITIC